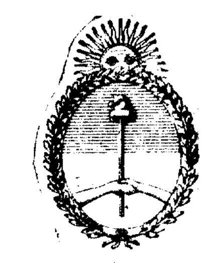
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.840 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 6 de enero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Establécese el Régimen Jurisdiccional, para la Secretaría de Acción Cooperativa.

DECRETO
Nº 2.470
Bs. As., 30/12/85

VISTO el Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983 por el que se crea la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 345 del 30 de diciembre de 1983 se asigna a la Secretaría de Acción Cooperativa la finalidad, funciones y atribuciones que la Ley Nº 20.337 otorgara al ex Instituto Nacional de Acción Cooperativa.

Que en virtud del Decreto mencionado precedentemente, comienza a funcionar el Servicio Administrativo 382, razón por la cual procede la formulación del respectivo Régimen Jurisdiccional.

Que conforme las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional determinar los funcionarios que tendrán facultades para autorizar y aprobar los actos contractuales que se realicen en la Secretaría de Acción Cooperativa.

Que por Decreto Nº 1.347/85 el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 143 de la Ley de Contabilidad, modificó los límites que determinan los artículos 56 incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62 de la citada norma legal, actualizando los montos para las distintas formas de contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese para la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía, el Régimen Jurisdiccional que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y con sujeción al cual se tramitará toda compra o venta así como toda convención sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros de especies, dentro de los límites que en cada caso se señalan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

Autorización	Aprobación
A. Licitaciones Públicas	
Artículo 55 de la Ley de Contabilidad Más de Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Secretario—	Poder Ejecutivo


19860106

SUMARIO

Autorización	Aprobación
Hasta Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Subsecretario—	Secretario
Hasta Australes Setenta Mil Doscientos Sesenta (₳ 70.260) —Director General de Coordinación Administrativa—	Secretario
Hasta Australes Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (₳ 39.400) —Director General de Coordinación Administrativa—	Subsecretario
Licitaciones Privadas	
Artículo 56 inciso 1º de la Ley de Contabilidad	
Hasta Australes Siete Mil (₳ 7.600) —Subdirector General de Coordinación Administrativa—	Director General de Coordinación Administrativa

Autorización	Aprobación
C. Remates Públicos	
Artículo 56 inciso 2º de la Ley de Contabilidad	
Más de Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Secretario—	Poder Ejecutiv
Hasta Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Subsecretario—	Secretario
Hasta Australes Setenta Mil Doscientos Sesenta (₳ 70.260) —Director General de Coordinación Administrativa—	Secretario
Hasta Australes Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (₳ 39.400) —Director General de Coordinación Administrativa—	Subsecretario
D. Contrataciones Directas	
Artículo 56 inciso 3º de la Ley de Contabilidad	
Más de Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Secretario—	Poder Ejecutivo
Hasta Australes Trescientos Cincuenta Mil (₳ 350.000) —Subsecretario—	Secretario
Hasta Australes Setenta Mil Doscientos Sesenta (₳ 70.260) —Director General de Coordinación Administrativa—	Secretario
Hasta Australes Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos (₳ 39.400) —Director General de Coordinación Administrativa—	Subsecretario
Hasta Australes Trescientos Cincuenta (₳ 350) —Subdirector General de Coordinación Administrativa—	Director General de Coordinación Administrativa

UNIVERSIDADES NACIONALES

Créase el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

DECRETO
Nº 2.461
Bs. As., 26/12/85

VISTO el estado actual de la Normalización Institucional de las Universidades Nacionales Argentinas producto del Decreto Nº 154/83 y la Ley Nº 23.068, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la función de coordinación universitaria la ejerce el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de acuerdo con la Ley de Ministerios Nº 22.250 y sus modificaciones, según texto ordenado por el Decreto Nº 132/83.

Que una vez que las Universidades Nacionales recobren el ejercicio pleno de su autonomía universitaria se hará menester contar con otro mecanismo de coordinación del que hasta el momento existe.

Que todo ello deberá hacerse sin menoscabo alguno de la autonomía universitaria y del dictado de la ley definitiva sobre universidades por el Honorable Congreso Nacional.

Que es necesario tener un ámbito adecuado de discusión y coordinación de políticas entre las Universidades y de ellas con el resto del Sistema Educativo Nacional, Científico y Cultural.

Que es necesario que las Universidades puedan coordinar acciones para sus relaciones internacionales.

Que el organismo a crearse tendrá las atribuciones y el poder de decisión que las propias universidades resuelvan conferirle en el Estatuto a elaborarse.

Que como surge de lo anterior la constitución de este organismo deberá efectivizarse cuando las Universidades obtengan la autonomía plena.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al que podrán adherir libremente las Universidades Nacionales en ejercicio de su autonomía.

Art. 2º — El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) tendrá como misión la coordinación de las políticas entre las Universidades Nacionales y de ellas con los distintos niveles y jurisdicciones de la educación en la República Argentina; la cultura y los organismos de investigación científica y técnica.

Tendrá a su cargo las relaciones con otros organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros que constituyan un intercambio beneficioso para las Universidades Nacionales.

Todo lo anterior se realizará en el marco de las atribuciones conferidas al organismo interuniversitario nacional por las Universidades en el Estatuto para la entidad.

En el caso de las relaciones con el extranjero se deberán respetar las normas en vigencia para nuestras relaciones internacionales.

Art. 3º — El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) podrá prever dentro de su Estatuto la formación de organismos regionales de coordinación.

Art. 4º — El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) podrá coordinar, compatibilizar propuestas sobre validez nacional de estudios y títulos; habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional, a los efectos de su elevación al Poder Ejecutivo Nacional en un todo de acuerdo con la Ley de Ministerios Nº 22.520 y sus modificaciones según texto ordenado por el Decreto Nº 132/83.

Art. 5º — Integrará el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) un representante del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con voz y sin voto a los efectos de la coordinación antes mencionada.

Art. 6º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación convocará a la primera reunión de Rectores para que de entre los participantes, surja una Comisión encargada de elaborar el Estatuto del organismo, que deberá expedirse dentro del término de sesenta días y ser aprobada en una nueva reunión de todos los Rectores de aquellas Universidades que resuelvan adherirse al Consejo.

Art. 7º — Atento lo establecido en el artículo 1º, la respuesta a la convocatoria a que se refiere el artículo precedente, queda a decisión libre de cada Universidad.

Art. 8º — La reunión del artículo 6º será convocada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cuando las Universidades Nacionales tengan autoridades elegidas por los claustros normalizados según la Ley Nº 23.068.

Art. 9º — Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación a los efectos de su tratamiento con la Ley de Fondo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE DEFENSA

Facúltase a su titular para que autorice a los Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas a disponer, durante el año 1986, la adopción de medidas tendientes a producir restricciones presupuestarias.

DECRETO
Nº 2.462
Bs. As., 26/12/85.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las restricciones presupuestarias impuestas a todo el ámbito de la Administración Pública Nacional determinan la necesidad de adoptar, consecuentemente, medidas tendientes a posibilitar la real y efectiva reducción de gastos que las circunstancias requieren.

Que, en particular, ello resulta indispensable respecto de las Fuerzas Armadas de la Nación, donde, una forma de obtener el fin perseguido, lo constituye el adaptar la prestación del servicio del personal a las precitadas restricciones presupuestarias.

Que, al respecto, y apreciándose lo crítico de la situación en tal sentido, se torna conveniente autorizar al señor Ministro de Defensa, para que tal como se hiciera para el año 1984 por medio del Decreto Nº 3.223/84 y para el año 1985 por medio del Decreto Nº 4.061/84, faculte a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas durante el año 1986 a disponer en las oportunidades en que ello sea necesario, la adopción de medidas conducentes a producir dicha adaptación.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Ministro de Defensa, para que autorice a los señores Jefes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas a disponer, durante el año 1986, la adopción de las medidas necesarias para adaptar la prestación del servicio del personal a las restricciones presupuestarias existentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Autorízase a la Secretaría de Justicia, a celebrar convenios, en los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley Nº 23.283.

DECRETO
Nº 2.471
Bs. As., 30/12/85.

VISTO, la Ley Nº 23.283, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Nº 23.283 establece los requisitos y condiciones bajo los cuales la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, puede recibir cooperación técnica y financiera de entidades públicas o privadas.

Que a fin de hacer efectiva la referida cooperación, es necesario que la Secretaría de Justicia celebre los correspondientes convenios con las entidades que tendrán a su cargo la aludida tarea.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Que el presente acto encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1º de la Ley Nº 23.283.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar a la Secretaría de Justicia a celebrar mediante contratación directa convenios con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la cooperación técnica y financiera de éstas con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propie-



dad del Automotor y de Créditos Prendarios, en los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley Nº 23.283.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SERVICIO EXTERIOR

Rectifícase el nombramiento de un funcionario.

DECRETO
Nº 2.468
Bs. As., 30/12/85.

VISTO los Decretos Nros. 2.069 del 28 de octubre de 1985 y 2.239 del 21 de noviembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el señor D. Enrique Benjamín Vieyra revista en la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la ratificación del nombramiento en comisión, del señor D. Enrique Benjamín Vieyra (M.I. 5.103.442), dispuesto por el Decreto Nº 2.239 del 21 de noviembre de 1985, debe considerarse en el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con el Decreto Nº 2.069 del 28 de octubre de 1985.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA
DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO

MARINA MERCANTE

Homológanse acuerdos correspondientes a los porcentajes de participación en los fletes, para los armadores autorizados a operar en la Conferencia Marítima de Fletes Argentina-Brasil.

RESOLUCION
Nº 146
Bs. As., 24/12/85

VISTO el expediente Nº 23.697/85 del registro de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Resolución SSTF y M Nº 194 del 5 de julio de 1985, establece que los armadores con servicios especializados para operar en los respectivos "pools" de la Conferencia Marítima de Fletes Argentina - Brasil, se reunirán y determinarán por unanimidad las cuotas de participación de fletes a ser cumplidas por los mismos en el siguiente período de cada "pool".

Que el Comité de Buenos Aires, de la mencionada Conferencia Marítima de Fletes elaboró un Acta por cada uno de los "pool" Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, en las cuales constan las cuotas de participación a regir a partir del 1º de enero de 1986.

Que en lo que respecta al "pool" Nº 5, el citado Comité informó no haber arribado a acuerdos respecto a la distribución del cincuenta por ciento (50%) de los fletes que corresponden a la bandera argentina en el tráfico bilateral ni a la redacción del Acta respectiva.

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la referida Resolución, el señor Subsecretario de Transporte Fluvial y Marítimo convocó a una reunión con el fin de exhortar a las partes interesadas a alcanzar un acuerdo en ese tráfico.

Que en la reunión señalada precedentemente no se arribó a acuerdo alguno.

Que por el artículo 13 de la Resolución SSTF y M Nº 194/85 se le asignó a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A., una cuota de participación en el "pool" Nº 5 igual al veintidós por ciento (22%).

Que el presente acto se dicta conforme a las facultades que surgen del Decreto Nº 460/84 y del Artículo 2º de la Resolución MO y SP Nº 969/84.

Por ello,

El Subsecretario
de Transporte Fluvial
y Marítimo
Resuelve:

Artículo 1º — Homologar los acuerdos a los que por unanimidad han arribado los armadores argentinos autorizados a operar en la Conferencia Marítima de Fletes Argentina - Brasil, correspondientes a los porcentajes de participación en los fletes a ser obtenidos por la bandera argentina en los "pools" Nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, que se consignan en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — El transporte marítimo de las cargas del "pool" Nº 5 (carga general - sentido sur) correspondientes a la bandera argentina será efectuado en base a los siguientes porcentajes de participación de fletes:

Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.: Veintidós por ciento (22%), según lo establece la Resolución SSTF y M Nº 194/85.

El setenta y ocho por ciento (78%) restante será transportado por las Líneas Miembros de la Conferencia Marítima de Fletes Argentina - Brasil.

Cualquier exceso o defecto que se registrare al finalizar el período de contabilización del "pool" entre banderas, será pagado o cobrado en función del flete neto generado por cada una de las líneas que hayan participado en este tráfico.

A los efectos de la contabilización interna si la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. se excediera del veintidós por ciento (22%) asignado, este hecho no generará compensación dentro de la bandera argentina.

Art. 3º — Los porcentajes de participación a los que se hace referencia en los Artículos 1º y 2º de la presente, serán de aplicación a partir del 1º de enero de 1986 y hasta el 31 de diciembre de 1986.

Art. 4º — Dése para su publicación a la Dirección General del Registro Oficial.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese y archívese.

Pedro A. Trucco

CARGAS AL NORTE

PORCENTAJES DE FLETES (DOLARES)

Empresas Autorizadas	Trigo	C. Frigorífica	C. General	C. Granel líquida	C. Granel sólida
A. Bottacchi S.A.	7,75	13,00	13,15	2,35	6,40
Alianza Nav. Arg. S.A.	10,00	—,—	—,—	—,—	6,90
Aremar S.A.	—,—	15,00	—,—	—,—	—,—
Arpez S.A.	—,—	—,—	—,—	5,00	—,—
Astramar	8,38	—,—	—,—	—,—	8,00
Bowmar S.A.N.	—,—	—,—	—,—	17,00	—,—
Canisa	—,—	3,00	3,00	1,00	2,25
Clamar S.A.	3,10	20,00	6,50	2,50	3,30
Conapa S.A.	—,—	—,—	—,—	37,00	—,—
Cormorán S.A.	2,00	3,00	19,00	1,00	2,25
Del Bene S.A.	8,25	—,—	—,—	—,—	7,00
ELMA S.A.	7,24	30,00	20,00	11,90	7,60
FAM S.A.	5,33	—,—	2,00	—,—	2,25
Ferry Líneas Arg. S.A.	—,—	6,00	19,00	—,—	—,—
J. C. Schenone	5,90	—,—	—,—	—,—	2,00
La Naviera S.A.	4,00	—,—	3,65	16,90	2,00
Marifrán S.A.	10,20	—,—	—,—	—,—	5,90
Maruba S.C.A.	13,90	10,00	7,40	2,35	23,00
Navieras Arg. S.A.	7,00	—,—	—,—	—,—	12,90
Toba S.A.	—,—	—,—	—,—	3,00	—,—
Ultraocean S.A.	8,75	—,—	6,30	—,—	7,35



4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s 625 Nros. 2.091; 3.126; 8.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113.076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127.218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411, 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982 de u$s. 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30,47 Nros. 331.328; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.789; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.351.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.003.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.021.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.763; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.085.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087.638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.238; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789.696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade. Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.999

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.

Visto la conveniencia de establecer un régimen de acceso de público a la Sala Especial del Casino Central de Mar del Plata que perfeccione el sistema de control actualmente vigente, y

Considerando:

Que a tal efecto, se estima oportuno implantar para cada entrada un acceso a la mencionada Sala Especial, un valor agregado —representado por un talón adicional— reintegrable al concurrente por igual valor nominal en fichas de juego.

Que este régimen permitirá lograr —además de un mejor control de acceso del público a ese sector— se brinde a los apostadores concurrentes un mayor confort para su desplazamiento en la citada sala, así como también favorecer las condiciones de seguridad y fluidez en el desarrollo general de la actividad.

Que en tal sentido, es conveniente centralizar en las Cajas de Venta de Fichas de la Sala Especial las operaciones de canje del valor agregado por fichas, prohibiendo expresamente efectuar los mismos en las mesas de juego u otras dependencias del Casino Central.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Implántase en la Sala Especial del Casino Central de Mar del Plata el régimen de "Valor Canje Agregado" para el acceso del público a la mencionada sala de juego.

Artículo 2º — Habilítase un talón adicional en las entradas de acceso a dicha Sala Especial, con un valor nominal de quinientos australes (A 500), reintegrable al adquirente en el acto de su presentación en las Cajas de Venta de fichas de la citada sala de juego únicamente. Una vez efectuado el canje, cada talón deberá ser inutilizado por el Cajero.

Artículo 3º — El mencionado "Valor Canje Agregado" deberá ser adquirido por el público concurrente a la Sala Especial en cada oportunidad en que ingrese a la misma, prescribiendo su valor nominal al finalizar las actividades del día de su emisión.

Artículo 4º — El importe correspondiente a los talones adicionales vendidos, será ingresado en la Cuenta de orden "Valor Canje Agregado", cuyo saldo quedará cancelado diariamente al dar ingreso, por Venta de Fichas, a los talones adicionales canjeados.

Cuando la cantidad de talones adicionales canjeados por el público sea menor que la de los vendidos por Derecho de Acceso de la Sala Especial, se dará ingreso por Venta de Fichas al importe real de los talones canjeados, y la diferencia hasta el importe real de los talones canjeados, y la diferencia hasta el importe total de los talones vendidos en el día, se ingresará por "Recaudaciones Varias".

En ningún caso podrán ingresar mas talones adicionales que el total de los vendidos en el día.

Artículo 5º — Derecho de Acceso de la Sala Especial deberá comunicar a Prevención y Seguridad, Intendencia, Tesorería y Caja de Venta de Fichas actuantes en dicha sala de juego —antes de iniciar las actividades diarias— la serie y numeración de las entradas de "Valor Canje Agregado" que saldrán a la venta, a los efectos de sus respectivos controles.

Artículo 6º — Facúltase a la Gerencia de Casinos para efectuar las modificaciones y/o ajustes que requiera el sistema que se implanta por la presente, en un todo de acuerdo con las necesidades que surjan de su aplicación.

Artículo 7º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) tómese conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Cumplido, previa intervención de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, siga a la Gerencia de Casinos a sus efectos.

Antonio C. Tejero.

e. 3|1 Nº 11.937 v. 6|1|86

PODER JUDICIAL

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

JUNTA ELECTORAL

Ley Nº 23.187

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.

Visto: Las facultades legales y reglamentarias de esta Junta Electoral.

Y Considerando: Lo solicitado por distintas entidades y grupos de abogados, interesados en intervenir en la elección de autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en la audiencia del 20 del corriente, como asimismo las presentaciones escritas, todas tendientes a que se fije una fecha posterior a la del 7 de marzo de 1986, con el objeto de tener un mayor plazo para la organización y desarrollo de la campaña electoral; y habiéndose logrado obtener mediante las gestiones realizadas por Presidencia, otros locales y elementos que permiten un cambio de fecha electoral y contemplar así los pedidos aludidos:

La H. Junta Electoral

Resuelve:

Art. 1º) Convócase para el día 29 de abril de 1986, a los abogados inscriptos en la Matrícula (arts. 58, 60 y conc. Ley 23.167) para que procedan a elegir los integrantes de la Asamblea de Delegados del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que compondrán el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (dispuesto por la Ley 23.187).

Art. 2º) El acto comicial se efectuará en el Salón "A-B" del Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, de esta Capital, en el horario de 8 a 18 horas.

Art. 3º — La elección se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 23.187, en el Reglamento Electoral y subsidiariamente por el Código Electoral Nacional.

Art. 4º — Déjase sin efecto la convocatoria dictada el 4 de diciembre de 1985 por Acta Nº 4.

Art. 5º — Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Enrique V. Rocca - Rodolfo El Munné - Héctor R. Orlandi - Roberto M. Mordeglia - Juan E. Fégoli.

A 40,36 e. 3|1 Nº 71.330 v. 7|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.515|86.

OBJETO: Alquiler espacio Estación Olavarría, Línea Roca.

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.516|85.

OBJETO: Alquiler espacio Km. 15.500. Estación Canning, Línea Metropolitana (B).

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.517|86.

OBJETO: Alquiler local Estación La Lucila, Línea Gral. Mitre.

Apertura: Día 28|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.519|86.

OBJETO: Alquiler espacio para canchas de tenis. Estación Rubén Darío. Línea Metropolitana (U).

Apertura: Día 29|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.518|86.

OBJETO: Alquiler espacio Estación Perico. Línea Gral. Belgrano.

Apertura: Día 28|1|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

e. 6|1 Nº 9 v. 8|1|86

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA, TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Ushuaia Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de 60 m2 aproximadamente, aptos para oficina y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etec. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que ésta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Yaganes, Maipú, Ona y Gdor. Paz de la ciudad de Ushuaia.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Deloqui 636, de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de propuestas el día: 10 de enero de 1986. A horas 12.

e. 6|1 Nº 1 v. 7|1|86

☆ Rubro "B" OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública Nº 21.688|84.

OBJETO: Construcción de un galpón y trabajos complementario, incluso la provisión e instalación de un puente grúa, en estación Güemes (desvío vagones) en la Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Australes 659.000.

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 330.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 6|1 Nº 10 v. 8|1|86

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.723

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Camino de acceso a Planta Compresora San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires), y Administración Litoral (Rosario, Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 17 de enero de 1986, a las 8 horas.

Valor documentación: A 8,50.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y/o en General Mitre 621, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 6|1 Nº 2 v. 7|1|86

Rubro "C" SERVICIOS

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámа a Licitación Pública Nº 3|86, para el día 14 de enero de 1986, a las 16 horas.

CARGAS AL SUR

PORCENTAJES DE FLETES (DOLARES)

Empresas Autorizadas	C. Frigorífica	C. Granel líquida	C. Granel sólida
A. Bottacchi S. A.	13,00	2,00	9.50
Alianza Nav. Arg. S.A.	—,—	—,—	6,10
Aremar S.A.	15,00	—,—	—,—
Arpez S.A. Naveg.	—,—	2,00	—,—
Astramar	—,—	—,—	8,00
Bowmar S.A.N.	—,—	27,50	—,—
Canisa	3,00	1,00	1,90
Ciamar S.A	28,00	2,00	3,40
Conapa S.A.	—,—	46,00	—,—
Cormorán S.A.	3,00	1,00	1,90
Del Bene S.A.	—,—	—,—	13,50
ELMA S.A.	30,00	10,50	8,30
FAM S.A.	—,—	—,—	1,90
Ferry Lineas Arg. S.A.	6,00	—,—	—,—
J. C. Schenone	—,—	—,—	1,90
La Naviera S.A.	—,—	4,00	7,20
Marifrán S.A.	—,—	—,—	13,25
Maruba S.C.A.	10,00	2,00	14,25
Naviera Arg. S.A.	—,—	—,—	1,90
Toba S.A.	—,—	2,00	—,—
Ultraocean S.A.	—,—	—,—	7,00

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS

Fíjase el importe de inscripción básico para el año 1986, para las personas físicas y jurídicas.

RESOLUCION GENERAL
Nº 18.577
Bs. As., 27|12|85

VISTO lo establecido por el Art. 4º inc. d) de la Ley 22.400 y su reglamentación en vigencia, respecto del importe y del plazo de pago correspondiente al derecho anual de inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la citada norma legal, corresponde a esta Superintendencia de Seguros de la Nación fijar anualmente el monto del importe a pagar en concepto de derecho de inscripción, en las condiciones y oportunidades que la misma establezca.

Que en virtud de ello, procede establecer el importe que deberán oblar por el año 1986 tanto las personas físicas como las personas jurídicas inscriptas en los registros pertinentes.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el derecho de inscripción básico por el año 1986, en diecisiete australes (₳ 17) para personas físicas y en setenta australes (₳ 70) para las sociedades comerciales, el que deberá oblarse conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución General 18.075|84 y Art. 2º de la Resolución General 17.192|83.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto de la firma Bolsas Pampeanas Sociedad Anónima-BOPASA.

RESOLUCION
Nº 173
Bs. As., 26|12|85

VISTO el expediente S.I. número 46.924|78 correspondiente 73, por el que la firma Bolsas Pampeanas Sociedad Anónima —BOPASA—, comprendida en el régimen de la Ley 21.608 a través de la Resolución ex SEDI Nº 5 del 5 de enero de 1981, modificada por las Resoluciones ex SIM Nº 130 del 16 de marzo de 1983 y S.I. Nº 73 del 6 de febrero de 1985, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de diversos tipos de bolsas para uso agro-industrial, salinero y otros, a partir de la extrusión de polipropileno, con localización en la zona industrial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, solicita se prorrogue hasta el 6 de febrero de 1986 el plazo para la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto industrial, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución S.I. Nº 73|85, dicho plazo se extendía hasta el 6 de agosto de 1985.

Que, cuando se realizaban las tratativas previstas para la adquisición de la línea de extrusión para la fabricación de cintas textiles, las nuevas exigencias del proveedor respecto de la carta de crédito culminaron en el estancamiento de la operación.

Que la ejecución de la segunda etapa del proyecto cuenta con la infraestructura necesaria y con la totalidad de las obras civiles, y se encuentra instalado el ochenta y cinco por ciento (85 %) del equipamiento correspondiente, el que debe completarse con la incorporación de la línea de extrusión para cintas.

Que, a efectos de poner en marcha la etapa sin extender significativamente el plazo exigido, la firma propone instalar una línea de similar propósito pero de características superiores, adquirida en Alemania para ser destinada originalmente a la planta Quilmes de una empresa del mismo grupo (Panamericana de Plásticos Sociedad Anónima), la que se encuentra en condiciones de ser despachada y cuya documentación se endosaría a favor de Bolsas Pampeanas Sociedad Anónima BOPASA.

Que, teniendo en cuenta los motivos expuestos y la documentación reunida, el análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial concluye en que puede accederse a la prórroga solicitada, debiendo puntualizarse que la línea de características superiores que reemplaza a la original debe asegurar la capacidad de producción comprometida y no genera derechos a la obtención de mayores beneficios que los ya acordados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 6 de febrero de 1986 el plazo establecido en el artículo 3º de la Resolución S.I. Nº 73|85, correspondiente a la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto de la firma Bolsas Pampeanas Sociedad Anónima, BOPASA, con localización en la zona industrial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Art. 2º — La firma, con la incorporación de la línea de extrusión ya referida en los considerandos de la presente, debe asegurar la obtención de la capacidad de producción comprometida, y las características superiores de la misma no le genera derechos al acceso de nuevos o mayores beneficios a los ya acordados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Determínase que personal de diversas empresas del Estado, efectuará inspecciones y fiscalizaciones, en el área de combustibles.

RESOLUCION
Nº 607
Bs. As., 23|12|85

VISTO el Expediente Nº 17.606|84 del registro de la Secretaría de Energía, el Decreto Nº 2.233 del 20 de julio de 1984, la Resolución S.E. Nro. 404|84, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.233 de fecha 20 de julio de 1984 se facultó a la Secretaría de Energía a ejercer el Poder de Policía que le compete en orden del Artículo 2º del Decreto Nº 10.877 del 9 de setiembre de 1960, reglamentario de la Ley Nº 13.660, Artículo 97 de la Ley Nro. 17.319 y Artículo 27 de la Ley Nº 21.778 por intermedio de las Empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado, Petroquímica General Mosconi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado en sus áreas específicas de acción.

Que asimismo la faculta a delimitar las áreas de actuación y a impartir las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de tales fines, sin perjuicio de la actividad concurrente, alternativa o exclusiva a la Secretaría de Energía.

Que con el fin previsto en el Decreto citado, se ha solicitado a las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Petroquímica General Mosconi, Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado, la designación de personal idóneo de su dotación para que se desempeñen en Comisión en esta Secretaría.

Que está facultado en virtud de la Ley Nro. 22.520, t.o. 83, Decretos Nros 15 y 134, ambos del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — El personal de las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado Sociedad del Estado, Petroquímica General Mosconi Sociedad Anónima Industrial y Comercial y Yacimientos Carboníferos Fiscales Empresa del Estado, incorporado en comisión de servicio a esta Secretaría a los fines del Decreto Nº 2.233|84 efectuará las inspecciones y fiscalizaciones que le encomiende el Director Nacional de Combustibles, en el área de su competencia emergente de las Leyes Nros. 17.319, 21.778 y 13.660, ésta última reglamentada por el Decreto Nº 10.887 del 9 de setiembre de 1960.

Art. 2º — El Director Nacional de Combustibles impartirá a dicho personal en cada caso las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las misiones que se les encomienden.

Art. 3º — Los funcionarios encargados de llevar a cabo las inspecciones acreditarán su identidad, condición y facultades con constancia escrita que le proveerá la Secretaría de Energía por intermedio de la Dirección Nacional de Combustibles.

Art. 4º — Para el desempeño de sus tareas el personal encargado de la inspección está facultado para solicitar el concurso de las autoridades nacionales, provinciales y municipales y a requerir el auxilio de la fuerza pública de la Policía Federal, de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional, en el área de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 5º — Cuando para el cumplimiento de las misiones encomendadas les fuera necesario a los funcionarios designados el ingreso a lugares cuyo acceso no les fuera permitido por los propietarios o encargados de los mismos, deberán requerir de los jueces federales del lugar o provinciales competentes la orden de allanamiento respectiva que le permita el ingreso a los mismos en compañía del personal policial local, cuyo concurso solicitarán, debiendo acompañar copia autenticada de la presente resolución al efectuar las peticiones respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Storani.

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 3.217/85.

En la edición del 10 de diciembre de 1985, donde se publicó la citada Resolución, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:
...Posición Arancelaria NADI 97. 00.01.99 y...

Debe decir:
...Posición Arancelaria NADI 97. 03.00.01.99 y...

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público Nacional Nº 162/85.

Aprovechamientos integrales de los ríos: Bermejo Gastona y Medina (Sistema Potrero del Clavillo); Carrenleufú y Sistema Iberá. Preselección de firmas consultoras para la contratación de servicios de consultoría para realizar los siguientes estudios: 1º) Estudio Integral de la Cuenca del Río Bermejo; etapa inventario; con carácter multipropósito. 2º) Estudio Integral de los Ríos Gastona y Medina; Sistema Potrero del Clavillo; análisis de optimización y factibilidad. 3º) Estudio Integral del Sistema Iberá (con carácter multipropósito). 4º) Estudio Integral del Río Carrenleufú; nivel factibilidad.

Fecha de apertura: 3/3/86; 12 horas.

Valor del pliego: A y E - GEP. 1666: 100 australes.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras: Adolfo Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas.

e. 6/1 Nº 16 v. 10/1/86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

ACLARACION

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

En las ediciones del 23/12 al 26/12/85; donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizaron los siguientes errores:

En el Capítulo II de las Obligaciones - (Inciso e)

Donde dice:
...información sumario...

Debe decir:
...información sumaria...

Título VI de las Sociedades - Artículo 27 Segundo Párrafo.

Donde dice:
...incluir en un objeto social...

Debe decir:
...incluir en su objeto social...

Título IX de las Faltas y Penalidades - Punto 5 del artículo 35.

Donde dice:
...o cualquier irregularidad...

Debe decir:
...o cualquier otra irregularidad...

Inciso 1) del artículo 36.

Donde dice:
...setencia...

Debe decir:
...sentencia...

Inciso 3) del artículo 39.

Donde dice:
...decreto...

Debe decir:
...decretos...

Donde dice:
...probidos...

Debe decir:
...prohibidos...

Inciso 6) del artículo 39.

Donde dice:
...incisos 7 a 10...

Debe decir:
...incisos 7 y 10...

Artículo 40.

Donde dice:
...el Organismo Podrá, además, aplicar un interés...

Debe decir:
...el Organismo podrá, además, aplicar un interés...

Anexo II - Reglamento para la comercialización del PRODE, Lotería y la Quiniela.

Donde dice:
...el importe de la liquidación...

Debe decir:
...el importe total de la liquidación...

e. 6/1 Nº 11.784 v. 8/1/86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.494.530 y 2.496.996 de u$s. 875 números 2.767.433; 2.880.352 y 2.886.975 y de u$s 4.375 Nros. 1.332.845; 3.035.379; 3.037.592; 3.037.603; 3.041.164 y 4.774.044, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Luis Andrés Pietrani, Buenos Aires, 17/12/85.

A 57,96 e. 3/1 Nº 71.244 v. 3/2/86

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

De conformidad a lo establecido en los Arts. 42 y 45 del Decreto 1 759/72, el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Córdoba, hace saber al señor EMILIO PABLO NIEVA, que en el expediente Nº Hº 012-07/71689 c/Emilio Pablo Nieva, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1982 la Resolución Nº 51, cuya parte dispositiva dice: "1º) Disponer la desadjudicación de la vivienda, emplazando al titular para que en el término de dos (2) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, proceda a devolverla libre de ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar de inmediato las acciones judiciales pertinentes para el recupero de la misma. 2º) Ordenar una inspección técnica a fin de verificar los elementos faltantes (cocina, calefón, etc.) y determine monto que significaría la reparación de los daños y deficiencias detectados, labrándose el acta respectiva. 3º) Exigir la devolución de las llaves y de la documentación entregada por el Banco (boleto de compraventa, plano aprobado, certificado final de obra, etc.), como así también deberá ponerse al día en el pago de los servicios, convenio de reconocimiento de deuda, y acompañar los recibos de pagos efectuados por consumo de agua, luz, gas, etc., e impuestos y contribuciones los que deberán estar al día en el momento de la restitución del bien. 4º) Deberá abonar los importes que surjan de las reparaciones, a su cargo según lo determine el Area Técnica. 5º) Las sumas abonadas quedarán a beneficio del Banco en concepto de compensación por el uso y goce de la vivienda. 6º) Por Contaduría se establecerá la deuda actualizada al momento de la devolución de la vivienda. 7º) El Area Préstamos tomará nota en los Registros respectivos, de la inhibición del señor Emilio P. Nieva para solicitar préstamo para la vivienda en esta Institución, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente resolución. 8º) Pasar la vivienda a disponibilidad con conocimiento a n/Casa Matriz, debiendo cumplimentarse previamente las disposiciones vigentes. Fdo.: Jorge A. Martínez Galvez, Gerente, y Resolución tablecerá la deuda actualizada al momento Nº 179 de fecha 17 de julio de 1985, cuya parte dispositiva dice: 1º) Ampliar la Cláusula 1º de la Resolución Nº 51 de Gerencia Local, del 28/4/82, disponiendo resolver el Boleto de Compra-Venta suscripto con fecha 7/5/80. 2º) Notificar la presente Resolución Ampliatoria al interesado en forma fehaciente por algunos de los medios dispuestos por Cir. 5/78. Firmado: Ernesto Ferreyra Brinkmann, Subgerente.

e. 3/1 Nº 11.936 v. 7/1/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.093.799/80 y 1.093.802/803, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Miguel G. Girón, Buenos Aires, 12/12/85.

A 27,60 e. 31/12 Nº 70.304 v. 28/1/86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23/12 al 30/12/85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 18/12/85.

A 29,70 e. 24/12/85 Nº 70.579 v. 22/1/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234/244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053/054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058/099; 10.014.792/795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001.609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13/12/85.

A 55,20 e. 19/12/85 Nº 70.151 v. 17/1/86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.636.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206/207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541/542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050/051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875/876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628/629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038/050; 3.016.652; 3.019.401/403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235/237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.898; 3.048.701; 3.059.343/345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091 154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.756.317; 4.769.493;

4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13.12.85.

A 179,40 e. 19.12.85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23.11.85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

A 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 8.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113 076; 113.516; 113.635 644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127 218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30,47 Nros. 331.328; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.302.323: 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.303.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.355.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1.352.985; 1.355.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1.392.734; 3.003.401; 3.003.427; 3.004.190; 3.004.[illegible]; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.031.851; 3.032.530; 3.033.109; 3.048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.760; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.085.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087.638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3.094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.660; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.015; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.920; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789.696; 4.790.223; 4.791.067; 4.791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

BANCO CENTRAL DE LA DEPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.999

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.

Visto la conveniencia de establecer un régimen de acceso de público a la Sala Especial del Casino Central de Mar del Plata que perfeccione el sistema de control actualmente vigente, y

Considerando:

Que a tal efecto, se estima oportuno implantar para cada entrada un acceso a la mencionada Sala Especial, un valor agregado —representado por un talón adicional— reintegrable al concurrente por igual valor nominal en fichas de juego.

Que este régimen permitirá lograr —además de un mejor control de acceso del público a ese sector— se brinde a los apostadores concurrentes un mayor confort para su desplazamiento en la citada sala, así como también favorecer las condiciones de seguridad y fluidez en el desarrollo general de la actividad.

Que en tal sentido, es conveniente centralizar en las Cajas de Venta de Fichas de la Sala Especial las operaciones de canje del valor agregado por fichas, prohibiendo expresamente efectuar los mismos en las mesas de juego u otras dependencias del Casino Central.

Por ello,

El Presidente
de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Implántase en la Sala Especial del Casino Central de Mar del Plata el régimen de "Valor Canje Agregado" para el acceso del público a la mencionada sala de juego.

Artículo 2º — Habilítase un talón adicional en las entradas de acceso a dicha Sala Especial, con un valor nominal de quinientos australes (A 500), reintegrable al adquirente en el acto de su presentación en las Cajas de Venta de fichas de la citada sala de juego únicamente. Una vez efectuado el canje, cada talón deberá ser inutilizado por el Cajero.

Artículo 3º — El mencionado "Valor Canje Agregado" deberá ser adquirido por el público concurrente a la Sala Especial en cada oportunidad en que ingrese a la misma, prescribiendo su valor nominal al finalizar las actividades del día de su emisión.

Artículo 4º — El importe correspondiente a los talones adicionales vendidos, será ingresado en la Cuenta de orden "Valor Canje Agregado", cuyo saldo quedará cancelado diariamente al dar ingreso, por Venta de Fichas, a los talones adicionales canjeados.

Cuando la cantidad de talones adicionales canjeados por el público sea menor que la de los vendidos por Derecho de Acceso de la Sala Especial, se dará ingreso por Venta de Fichas al importe real de los talones canjeados, y la diferencia hasta el importe real de los talones canjeados, y la diferencia hasta el importe total de los talones vendidos en el día, se ingresará por "Recaudaciones Varias".

En ningún caso podrán ingresar más talones adicionales que el total de los vendidos en el día.

Artículo 5º — Derecho de Acceso de la Sala Especial deberá comunicar a Prevención y Seguridad, Intendencia, Tesorería y Caja de Venta de Fichas actuantes en dicha sala de juego —antes de iniciar las actividades diarias— la serie y numeración de las entradas de "Valor Canje Agregado" que saldrán a la venta, a los efectos de sus respectivos controles.

Artículo 6º — Facúltase a la Gerencia de Casinos para efectuar las modificaciones y|o ajustes que requiera el sistema que se implanta por la presente, en un todo de acuerdo con las necesidades que surjan de su aplicación.

Artículo 7º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) tómese conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Cumplido, previa intervención de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, siga a la Gerencia de Casinos a sus efectos.

Antonio C. Tejero.

e. 3|1 Nº 11.937 v. 6|1|86

PODER JUDICIAL

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

JUNTA ELECTORAL

Ley Nº 23.187

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985.

Visto: Las facultades legales y reglamentarias de esta Junta Electoral.

Y Considerando: Lo solicitado por distintas entidades y grupos de abogados, interesados en intervenir en la elección de autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en la audiencia del 20 del corriente, como asimismo las presentaciones escritas, todas tendientes a que se fije una fecha posterior a la del 7 de marzo de 1986, con el objeto de tener un mayor plazo para la organización y desarrollo de la campaña electoral; y habiéndose logrado obtener mediante las gestiones realizadas por Presidencia, otros locales y elementos que permiten un cambio de fecha electoral y contemplar así los pedidos aludidos:

La H. Junta Electoral

Resuelve:

Art. 1º) Convócase para el día 29 de abril de 1986, a los abogados inscriptos en la Matrícula (arts. 58, 60 y conc. Ley 23.167) para que procedan a elegir los integrantes de la Asamblea de Delegados del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que compondrán el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (dispuesto por la Ley 23.187).

Art. 2º) El acto comicial se efectuará en el Salón "A-B" del Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551, de esta Capital, en el horario de 8 a 18 horas.

Art. 3º — La elección se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 23.187, en el Reglamento Electoral y subsidiariamente por el Código Electoral Nacional.

Art. 4º — Déjase sin efecto la convocatoria dictada el 4 de diciembre de 1985 por Acta Nº 4.

Art. 5º — Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Enrique V. Rocca - Rodolfo El Munné - Héctor R. Orlandi - Roberto M. Mordeglia - Juan E. Fégoli.

A 40,36 e. 3|1 Nº 71.330 v. 7|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.515|86.

OBJETO: Alquiler espacio Estación Olavarría, Línea Roca.

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.
Licitación Pública Nº 1.516|86.

OBJETO: Alquiler espacio Km. 15.500. Estación Canning, Línea Metropolitana (B).

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 20.
Licitación Pública Nº 1.517|86.

OBJETO: Alquiler local Estación La Lucila, Línea Gral. Mitre.

Apertura: Día 28|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.
Licitación Pública Nº 1.519|86.

OBJETO: Alquiler espacio para canchas de tenis. Estación Rubén Darío, Línea Metropolitana (U).

Apertura: Día 29|1|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 20.
Licitación Pública Nº 1.518|86.

OBJETO: Alquiler espacio Estación Porrico. Línea Gral. Belgrano.

Apertura: Día 28|1|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Gcia. Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso, de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

e. 6|1 Nº 9 v. 8|1|86

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN USHUAIA, TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Ushuaia Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de 60 m2 aproximadamente, aptos para oficina y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etec. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que ésta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Yaganes, Maipú, Ona y Gdor. Paz de la ciudad de Ushuaia.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la calle Deloqui 636, de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de propuestas el día: 10 de enero de 1986. A horas 12.

e. 6|1 Nº 1 v. 7|1|86

☆ Rubro "B" OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública Nº 21.688|84.

OBJETO: Construcción de un galpón y trabajos complementario, incluso la provisión e instalación de un puente grúa, en estación Güemes (desvío vagones) en la Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Australes 659.000.

Apertura: Día 27|1|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 330.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 6|1 Nº 10 v. 8|1|86

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.722

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Camino de acceso a Planta Compresora San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires), y Administración Litoral (Rosario, Provincia de Santa Fe).

Fecha de apertura: 17 de enero de 1986, a las 8 horas.

Valor documentación: A 8,50.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y|o en General Mitre 621, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 6|1 Nº 2 v. 7|1|86

Rubro "C" SERVICIOS

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86, para el día 14 de enero de 1986, a las 15 horas,

OBJETO: Contratar un lavado de cortinas y planchado, durante el año 1986, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 6|1 Nº 3 v. 7|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.531|85.

OBJETO: Reparación de cajas de ejes para bogies coches Holandeses.

Apertura: Día 23|1|86.
Hora: 9.
Valor del Pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 4.537|86.

OBJETO: Servicio de viruteado, limpieza y encerado de pisos en edificios ubicados en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1358 y 1398 de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: ₳ 52.195,20.

Apertura: Día 23|1|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: ₳ 12.
Licitación Pública Nº 4.539|86.

OBJETO: Lavado, zurcido y planchado de ropa de coches en Estación Retiro. Presupuesto Oficial: ₳ 95.201,664.

Apertura: Día 22|1|86.
Hora: 9.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 363, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30 horas, en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

e. 6|1 Nº 11 v. 8|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: La "reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario"

Apertura: 20|2|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 220.100

e. 6|1 Nº 4 v. 24|1|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 127.919-3|85
Llámase a Licitación Pública Nº 1|86, cuya apertura se celebrará el día 14 de enero de 1986, a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar la confección de microfichas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros; División Licitaciones, Avenida de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 6|1 Nº 5 v. 7|1|86

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA
Llámase a Concurso Público Internacional Nº 1.056|86.

OBJETO: Adquirir barras, brocas, barrenos y accesorios de perforación.

El pliego de condiciones podrá adquirirse desde el 6|1|86 hasta el 27|1|86 en la gerencia de Compras, Avenida Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 140 (australes ciento cuarenta).
Apertura: 7|2|86 a las 10 horas.

₳ 4,14 e. 6|1 Nº 71.378 v. 6|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 77|85

OBJETO: Impresión formularios varios.

Apertura: 22 de enero de 1986 a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I; Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso, deberá aclarar, sin lo le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 6|1 Nº 6 v. 7|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 64.900 metros conductores de cobre.

Apertura: 20 de enero de 1986 a las diez horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|86 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego de condiciones podrá consultarse y retirarse, sin cargo, en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
Rosario, 6 de enero de 1986

e. 6|1 Nº 7 v. 7|1|86

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 30 rollos de carpeta mineral de bituminosa impermeable, con núcleo de yute.

Apertura: 27 de enero de 1986. 10 hs.
Llámase a Licitación Pública Nº 5.886 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración: Mendoza 1085; 5º piso; Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros: Paseo Colón 367; 2º piso; Capital Federal; en horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurren en la Dirección mencionada en primer término.

e. 6|1 Nº 17 v. 7|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas, para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.520|86. — **OBJETO: Ejes motrices completos para Locs. D.E. Gral. Motors GE. 22 CW.**
Apertura: Día: 5|2|86. — Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 20.—.
Consulta y venta de pliegos: Gcia. Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.532|85. — **OBJETO: Reptos. legítimos con ref. fab. para Telecomandos "Siemens": plaquetas.**
Apertura: Día: 3|2|86. — Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G: 8.770. — **OBJETO: Cables de cobre, varios.**
Apertura: Día: 15|1|86. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Licitación Pública Nº G: 8.771. — **OBJETO: Precintos automáticos para sellar vagones y uso general.**
Apertura: Día: 15|1|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Licitación Pública Nº G: 8.772. — **OBJETO: Cobre, estaño, plomo y antimonio en lingotes (kgs.: 32.920; 5.130; 19.815; y 2.900, respectivamente.**
Apertura: Día: 15|1|86. — Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 70.—.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.
LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº M: 86|6. — **OBJETO: Cables de cobre.**
Apertura: Día: 16|1|86. — Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.809|86. — **OBJETO: Reptos. para Locomotoras Alco: punta de contacto, interruptor, pulsador, etc.**
Apertura: Día: 3|2|86. — Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Licitación Pública Nº 1.811|86. — **OBJETO: Reptos. para vagones: tapa para caja, compuertas, etc.**
Apertura: Día: 3|2|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 20.—.
Licitación Pública Nº 1.812|86. — **OBJETO: Carburo de calcio.**
Apertura: Día: 4|2|86. — Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 12.—.
Licitación Pública Nº 1.814|86. — **OBJETO: Reptos. para vagones: tarjeteros, estribo, chapas estampadas resguardo de chapa para ranura, etc.**
Apertura: Día: 4|2|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Licitación Pública Nº 1.815|86. — **OBJETO: Reptos. para vagones: acople completo, cubo de accionamiento y volante de cierre.**
Apertura: Día: 5|2|86. — Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Licitación Pública Nº 1.816|86. — **OBJETO: Reptos. para vagones: elementos de madera, tacos, suplementos, tablas, etc.**
Apertura: Día: 5|2|86. — Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 8.—.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

e. 6|1 Nº 8 v. 8|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LUJAN
Licitación Pública Nº 001|86
Expediente Nº 2.003|85
Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: resolver: "Central telefónica su adquisición".**
Apertura: 17 de enero de 1986 a las 11 horas.
Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).
Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.), a partir del día 7 de enero de 1986, y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14, Teléfono 23064, Telediscado 0323.

e. 6|1 Nº 12 v. 7|1|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84-Cde. 6.620
Llámase a Licitación Pública Nº 12|86 para el día 15 del mes de enero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1038, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de materiales de construcción.**

e. 6|1 Nº 13 v. 7|1|86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84-Cde. 6.621
Llámase a Licitación Pública Nº 13|86 para el día 15 del mes de enero de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1083, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de materiales de construcción.**

e. 6|1 Nº 14 v. 7|1|86

COMISION MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 70|85

OBJETO: Provisión de elementos de limpieza.

Apertura: 15 de enero de 1986 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.

e. 6|1 Nº 15 v. 8|1|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"
LOCACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO. IXna. BR I
Licitación Pública Nº 1|86
El Comando de la Novena Brigada de Infantería, llama a Licitación Pública.

OBJETO: La locación de un inmueble de uso comercial sito en Hipólito Yrigoyen y Mitre de esta ciudad.

Pliegos: Solicitarlos personalmente o por escrito entre el 2 y el 24 de enero de 1986 al Cdo. IXna. BR I, Sección Finanzas, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut, C.P. 9000.
Apertura: 27 de enero de 1986.
Hora: 16.
Lugar: Cdo. IXna. BR I, Sección Finanzas, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e. 2|1 Nº 11.912 v. 13|1|86

☆ Rubro "B"
OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de **"ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.**

Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas
Presupuesto oficial: ₳ 54.690.
Importe de la garantía: ₳ 546.
Valor del pliego: ₳ 21,87.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 111.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.110.
Valor del pliego: ₳ 44,40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de [illegible] a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|86
Expte. Nº 2.721 85

OBJETO: Instalación de gas natural para calderas del Congreso de la Nación.

Apertura: Día 17 de enero de 1986 a las 11 horas.

Departamento Compras, H. Yrigoyen Nº 1849, Capital.

Valor del pliego de condiciones: ₳ 8.— (australes ocho). Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital, de 11 a 18 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.744 v. 7|1|86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.511

Llámase a Licitación Pública Nº 254.

OBJETO: La ejecución de la obra provisión e instalación de caldera e instalaciones complementarias, Sede Central.

Apertura: 17 de enero de 1986.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Sesenta y cinco mil australes (₳ 65.000).

Valor del pliego: Treinta y dos australes (₳ 32).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e 18|12|85 Nº 11.617 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 118.700.
Importe de la garantía: ₳ 1.187.
Valor del pliego: ₳ 47,48.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Los trabajos de "extensión red de agua potable en Puerto San Antonio Este, provincia de Río Negro".

Apertura: 28|1|86 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca Muelle Nacional s|n., Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Presupuesto oficial: estimado: ₳ 30.393.

e. 23|12'85 Nº 11.741 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 6 -IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724'85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa, General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 259.160.
Depósito de garantía: ₳ 2.591,60.
Precio del pliego: ₳ 52.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 16|12|85 Nº 11.503 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|85
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850. Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).

Presupuesto: ₳ 106.583.
Depósito de garantía: ₳ 1066.
Precio del pliego: ₳ 21.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12|85 Nº 11.505 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 11º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Alpasinche-Tinogasta. (Reconstrucción de dientes y obras complementarias de desagüe).

Presupuesto: ₳ 34.826.
Depósito de garantía: ₳ 348,26.
Precio del pliego: ₳ 6,96.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, calle San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|12 Nº 11.832 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 257-P|85

OBJETO: Trabajos de construcción de la Oficina Pública y Comercial y la Subusina transformadora de la Central "Goya". Pcia. de Corrientes.

Apertura: 5|2|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 60.
Presupuesto oficial: ₳ 276.154.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|12 Nº 11.883 v. 8|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 263-P|85

OBJETO: Construcción de un entrepiso metálico con solado de goma e instalación eléctrica en el repartidor general del Edificio República, sito en Av. Corrientes 707, Capital.

Apertura: 5|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: ₳ 19.234.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 30|12 Nº 11.884 v. 8|1|86

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0430|85

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 13 de enero de 1986, a las once horas.

OBJETO: Contratar la renovación integral de las cubiertas asfálticas existentes y la ejecución de trabajos complementarios en azoteas y techos del edificio Policlínica Bancaria —alas este y oeste—, sito en Gaona 2197, Capital, por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos Ley 12.910 y Decretos Reglamentarios".

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.

Presupuesto oficial: ₳ 19.261.

Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 30|12 Nº 11.885 v. 6|1|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Contratación del servicio de fotocopiadoras para la Institución (C.C Nº 6.180).

Fecha de Apertura: 21|1|86 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del Pliego: $a 100.

e. 3|1 Nº 11.935 v. 14|1|86

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.860|85
Licitación Pública Nº 96|86

Servicio solicitante: Servicio Nacional de Sanidad Animal.

OBJETO: Contratación de un servicio diario de refrigerio.

Apertura: 13|1|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 26|12|85 Nº 11.793 v. 7|1|86

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 171|172
Licitación Pública Nº 26|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: De hasta aproximadamente 16.000 Tn. de azufre a granel.

Destino: Fábrica Militar "Río Tercero", Fábrica Militar, ácido sulfúrico.

Apertura: 24 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición de los respectivos pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 50 (cincuenta australes).

e. 30|12 Nº 11.890 v. 9|1|86

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.878 85
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: Provisión hasta el 30|6|86 de hasta 54.000 ejemplares del Boletín de la D G I, semestrales, distribuidos en 6 ediciones mensuales, y hasta 2.160.000 páginas excedentes a ser eventualmente utilizadas a lo largo de las seis ediciones mensuales. Se compondrá de tapa, lomo y contratapa en una sola pieza de papel obra 1ra. no inferior a 170 gr|m2, impresa en sus dos caras a una sola tinta, y hojas internas de papel obra 2da. no inferior a 57 gr|m2, también impresas a una sola tinta.

Apertura: 17 de enero de 1986, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 30'12 Nº 11.891 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumentales (binocular, multímetro, teodolito, etc.).

Apertura: 9|1|86 a las 8.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 15.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12'85 Nº 11.805 v. 6|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 253-P|85

OBJETO: Adquisición de escaleras.

Apertura: 9 de enero de 1986. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 65.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12|85 Nº 11.807 v. 6|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 245-|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes para cajas de empalmes y grampas desujeción.

Apertura: 16 de enero de 1986.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 35.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|12 Nº 11.894 v. 8|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P'85

OBJETO: Adquisición de soldador eléctrico, punta recta, punta curva, micrograffa, soplete, etc.

Apertura: 17|1|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 34.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 30|12 Nº 11.895 v. 8|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 251-P|85

OBJETO: Adquisición de tela azulada para planos.

Apertura: 9 de enero de 1986. Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 15.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|12'85 Nº 11.806 v. 6|1|86

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171 172
Licitación Pública Nº 25|85

Empresa: Fábrica Militar de Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 4.500 Tn. cobre Ingot-Bars; 900 Tn. cobre electrolítico en barretes (Wire-Bars) y 4.500 Tn cátodos de cobre electrolítico según especificaciones Astm B-216|78; Astm B 5|43 Bs. 1035'52 norma Iram 574 y especificaciones Astm B 574 respectivamente.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Avenida Cabildo Nº 65, 1º piso, Oficina 147 Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).

e. 24|12|85 Nº 11.785 v. 6|1|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expediente Nº 13823-L-85
Licitación Pública Nº 183 85

OBJETO: Contratar la provisión de componentes para el mantenimiento de la red de comunicaciones.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1985, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.928 v. 6|1|86

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS
Y CONDUCTORES ELECTRICOS

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 10|85, cuya apertura se fija para el día 30 de enero de 1986, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de alambres y cables de acero en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de de ₳ 5 (cinco australes), valor de la respectiva documentación, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 2|1 Nº 11.922 v. 13|1|86

BANCO NACIONAL
DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Adquisición ropa de trabajo, medias, camisas, zap., corb., cint., etc., para pers. de serv. y maestranza.

Pliegos: Podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Apertura: 13|1|85, a las 11 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 2|1 Nº 11.923 v. 6|1|86

EMPRESA PROVINCIAL
DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 2.125

Apertura prorrogada para el 17|2|86.
Hora: 9.

OBJETO: Adquisición de interruptores tripolares automáticos para intemperie de reducido volumen de aceite e exafloruro de azufre comando unitripolar, de 66 y 132 Kv. de tensión nominal, interruptor ídem de 132 Kv., comando tripolar y equipo para control grado de acidez del SF6.

Lugar: Administración Central, División Compras Especiales, Bv. Mitre 343, 1º piso, Córdoba.

Inversión estimada: ₳ 527.400.

Valor del pliego: ₳ 750.

Consultas y pliegos: Administración Central, Córdoba y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Callao 332, Capital Federal.

e. 2|1 Nº 11.932 v. 8|1|86